

Legislación Nacional

Decreto 1520/2004 SECRETARIA DE TURISMO PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado, con carácter transitorio, Director Nacional de Mercadotecnia y Promoción Turística. Bs.As., 1/11/2004 VISTO las Leyes Nº 25.725 y Nº 25.827; los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995); Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y Nº 1227 del 12 de diciembre de 2003, y CONSIDERANDO: Que por las citadas Leyes se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2003 y 2004 respectivamente. Que los artículos 18 de la Ley Nº 25.725 y 7 de la Ley Nº 25.827 establecen que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones de los artículos 48 y 14 de las citadas Leyes. Que mediante el Decreto Nº 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de la Dirección Nacional de Mercadotecnia y Promoción Turística, prevista en la estructura organizativa aprobada por el Decreto Nº 1227/03, resulta menester disponer medidas de excepción que permitan designar transitoriamente un responsable para el cargo de Director de la misma, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en los artículos 18 y 7 de las citadas leyes y de lo dispuesto por el Título III, Capítulos I, II y III y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O.1995). Que la medida no constituye asignación de recurso extraordinario por cuanto ha sido contemplada presupuestariamente en forma oportuna. Que la DIRECCION GENERAL DE LEGISLACION Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley Nº 25.725, 7 y 14 de la Ley Nº 25.827 y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Dase por designada a partir del 12 de diciembre de 2003 con carácter transitorio Director Nacional de Mercadotecnia y Promoción Turística de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a la Licenciada Da. Valeria Fabiana PELLIZZA (D.N.I. Nº 18.063.646) Nivel A – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel II con carácter de excepción a lo establecido en los artículos 18 de la Ley Nº 25.725 y 7 de la Ley Nº 25.827 y de lo dispuesto por el Título III, Capítulos I, II y III y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 2º — El cargo involucrado en el artículo 1º deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, Decreto Nº 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos contados desde la fecha de la presente medida. ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 2006 – SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.